



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

15 de febrero de 2023

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente 2.622-R por el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, requiriendo la eximición en el pago de tasas municipales que gravan los inmuebles de su propiedad: "Estadio Ernesto Stéfani" sito en Sayos entre Soler, Pinazo y Avda. Raúl Basualdo; "Complejo de Tenis-Paddle" ubicado en Avda. Brig. Gral. Don Juan Manuel de Rosas entre Prof. Laura Giagnacovo, Pinazo y Sarden; del predio denominado "El Náutico" sito en Prof. Laura Giagnacovo y Avda. Brig. Gral. Don Juan Manuel de Rosas y de tres (3) inmuebles que si bien se encuentra a nombre de la firma **SALGADO S.A.C.I.F. y A.**, ubicados en calle Carlos Cuartas 91 en la zona del Barrio Sánchez Espuelas de esta ciudad designados catastralmente como **Circunscripción I, Sección C. Chacra 17, Parcelas 1, 2 y 5**, los cuales otorgados en comodato al Club habiéndose formalizado el respectivo instrumento administrativo que así lo avala con la condición que los mismos debe afectarse exclusivamente a campo de deportes especificándose que el Club se hará cargo entre otros de los gastos de tasas o impuestos municipales que sobre los mismos se devenguen, y

CONSIDERANDO:

Que el inc. f) del artículo 78º de la Ordenanza Fiscal que lleva el número 4.573 establece que podrá eximirse de todo tributo municipal a "Las instituciones intermedias sin fines de lucro que acrediten personería jurídica. Si dichas instituciones ceden a terceros a título gratuito u oneroso el uso de cualquier inmueble de su titularidad; la presente exención queda sin efecto y, el o los inmuebles cedidos serán alcanzados por el gravamen municipal que corresponda a partir de ese momento y hasta tanto perdure dicha situación."

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exímese por el Ejercicio 2023 del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos al **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE**, por los tres inmuebles de su propiedad sito en (1) calle Sayos entre Soler, Pinazo y Avda. Raúl Basualdo- **Nro. de Inmueble 3.080-**; (2) Prof. Laura Giagnacovo entre Pinazo, J. J. Sarden y Avda. Juan Manuel de Rosas -**Nro. de Inmueble 1.337**) y (3) Prof. Laura Giagnacovo y Avda. Juan Manuel de Rosas (Náutico) -**Nro. de Inmueble 1.361-** y de tres (3) inmuebles que poseen en comodato propiedad de la firma **SALGADO S.A.C.I.F. y A.**, ubicados en calle Carlos Cuartas 91 en la zona del Barrio Sánchez Espuelas de esta ciudad designados catastralmente como **Circunscripción I, Sección C. Chacra 17, Parcelas 1, 2 y 5, (Nros. de Inmuebles 10.335-10.356 y 10.359)**

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Dirección de Recaudación a fin de proceder atento lo precedentemente determinado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio..-

DECRETO N°...392.....

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte